JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

RADICACIÓN NO.: 08001315300520210005400
PROCESO: VERBAL
DEMNDANTE: MARISON GOMEZ ARTEAGA Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA LA MERCED Y OTROS

Se observa dentro del presente proceso se fijó el día 14 junio de 2023 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

No obstante, la apoderada de la parte demandante solicito el aplazamiento de la audiencia toda vez que tenía programada previamente audiencia dentro de otro proceso, así las cosas, se procederá a decretar el aplazamiento de la diligencia prevista y se fijará nueva fecha y hora para la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Aplazar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en precedencia. Se fija el día martes 24 AGOSTO de 2023 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia antes mencionada.

2. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito con el fin de informarle que la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N°. 89 Notifico el auto anterior Barranquilla, 22 JUNIO 2023 ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario